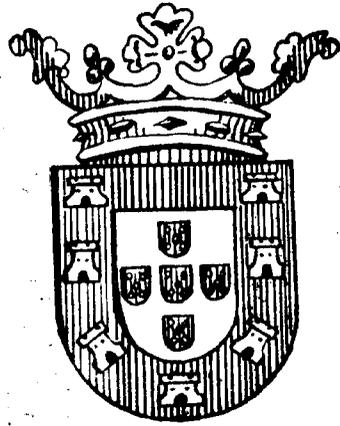
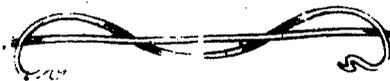


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XIII

Número 614

Imp. AFRICA
CEUTA

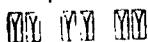
BOLETIN



OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 21 DE ABRIL DE 1938



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE TODOS

LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

514

**Ayuntamiento de
Ceuta.****AVISO**

Por el presente se hace saber a todo los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES, anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

784

Ministerio de Industria Y Comercio**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Uno de los problemas fundamentales que tiene hoy planteados la fabricación de curtidos en España muy principalmente los fabricantes de suela, que en su mayor parte trabajan para el Ejército, es el de la escasez de cueros.

De continuar la situación en los términos actuales, pudiera llegar un instante en que a las notorias insuficiencias de suela para el suministro a la población civil viniera a añadirse, con menoscabo de los intereses sagrados de nuestro Ejército, también una notoria insuficiencia del mismo artículo para los suministros a la Intendencia.

El hecho de que por la Junta Central Reguladora del Abastecimiento de Carnes, por consideraciones elementales de prudencia, y en atención a las necesidades de la economía nacional, ha tenido que restringirse el sacrificio de reses, viene a mermar más aún la producción de cueros. En previsión de que éstos lleguen a faltar en gran masa para las fábricas de curtidos, es de absoluta urgencia que se proceda a prohibir la exportación de todos aquellos que son indispensables para la industria nacional.

En vista de lo cual, y a propuesta del Comité Sindical del Curtido, procede que, a partir de esta misma fecha, entre en vigor la disposición siguiente:

1.º Se prohíbe toda exportación de cueros, salvo en los casos que se especifican en los siguientes apartados.

2.º Podrán ser exportadas, previo dictamen favorable del Comité Sindical del Curtido, las pieles de ternera cuyo peso fresco sea hasta de 8 kilogramos, y se autoriza también la exportación, previo el informe favorable del Comité Sindical del Curtido de las mismas pieles de ternera con un peso seco hasta de 3 kilogramos.

3.º En condiciones especiales podrán ser autorizadas exportaciones de cueros pesados superiores a 45 kilogramos, siempre que el Comité Sindical del Curtido estime que estas exportaciones no

ocasionan perjuicio a la industria nacional.

4.º Las exportaciones autorizadas se comunicarán al Comité Sindical del Curtido por los servicios competentes, a fin de que éste pueda organizar las comprobaciones que estime necesarias respecto a la calidad de la partida a exportar.

5.º Siendo el Comité Sindical del Curtido el organismo a quien compete la distribución de los cueros en toda la zona liberada, no podrá salir de la Península, sin su dictamen previo, ninguna partida de pieles, cualesquiera que sea el peso de las mismas y el lugar que se destinen.

6.º Los almacenistas de cueros u otras entidades que estuviesen en posesión de partidas de los mismos con destino a la exportación, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Comité Sindical del Curtido para que éste proceda a su distribución, con arreglo a los precios de tasa, entre los fabricantes de curtidos. La inobservancia de este precepto será castigada con la incautación total de la partida cuya ocultación pretenda realizarse.

7.º Quedan en suspenso todas las exportaciones pendientes de ser realizadas de los cueros de peso superior a aquel cuya exportación se autoriza por esta disposición, cualesquiera que fuesen las circunstancias en que se hubieren concertado.

8.º El texto de esta disposición se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de cada una de las provincias de la España liberada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Bilbao, 5 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Subsecretario de Industria y Comercio,
Ricardo F. Cuevas.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria.

785

Gobierno de la Nación

Ministerio del Interior

LEY

El Alzamiento Nacional significó en el orden político, la ruptura con todas las instituciones que implicasen negación de los valores que se intentaba restaurar. Y es claro que cualquiera que sea la concepción de la vida local que inspire normas futuras, el Estatuto de Cataluña, en mala hora concedido por la República, dejó de tener validez, en el orden jurídico español, desde el día diez y siete de julio de mil novecientos treinta y seis. No sería

preciso, pues, hacer ninguna declaración en este sentido.

Pero la entrada de nuestras gloriosas armas en territorio catalán plantea el problema, estrictamente administrativo, de deducir las consecuencias prácticas de aquella abrogación. Importa, por consiguiente, restablecer un régimen de derecho público que, de acuerdo con el principio de unidad de la Patria, devuelva a aquellas provincias el honor de ser gobernadas en pie de igualdad con sus hermanas del resto de España.

En consecuencia, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La Administración del Estado, la provincial y la municipal en las provincias de Lérida, Tarragona, Barcelona y Gerona, se regirán por las normas generales aplicables a las demás provincias.

Artículo segundo. Sin perjuicio de la liquidación del régimen establecido por el Estatuto de Cataluña, se consideran revertidos al Estado la competencia de legislación y ejecución que le corresponde en los territorios de derecho común y los servicios que fueron cedidos a la región catalana en virtud de la Ley de quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgoz a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro del Interior,
Ramón Serrano Suñer.

786

Ministerio de Justicia

DECRETO

El Decreto de 28 de octubre de 1931 hizo en su artículo 1.º una declaración sobre días inhábiles y feriados, derogatoria de los preceptos anteriores sobre la materia, y entre ellos del artículo 889 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Inspirada tal norma en el espíritu laico y antirreligioso, que ha caracterizado la obra legislativa de los últimos años anteriores al Glorioso Alzamiento Nacional, no puede subsistir, e interpretando mejor los sentimientos tradicionales del pueblo español, procede afirmar la vigencia del expresado precepto de la Ley Orgánica de la manera como ha

de quedar redactado, según se dispone en este Decreto.

En su virtud

DISPONGO

El artículo 889 de la Ley Orgánica del Poder Judicial quedará redactado en la siguiente forma: Los Tribunales y Juzgados vacarán: 1.º En los días de fiesta entera. 2.º En los Jueves y Viernes de la Semana Santa. 3.º En los días de Fiesta Nacional.

Dado en Burgos a cinco de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Justicia,
Tomás Domínguez Arévalo.

787

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 2 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Manuel Díaz Muriel; D. Demetrio Guillén Ibáñez; D. José Cortés Noguerol; D. Manuel Maeso Gómez; D. Nicolás Jiménez Olmedo; Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se da cuenta de la Moción del señor Presidente en la que solicita se dé el nombre del Capitán Ramos al jardín de la Plaza de los Reyes y por unanimidad,

Se acuerda aprobar la Moción del señor Alcalde solicitando se dé el nombre del Capitán Ramos al jardín de la Plaza de los Reyes.

Se acuerda aprobar el presupuesto para efectuar por administración las obras que solicitó el Gestor señor Ben Amar, en la planta sótano del Mercado.

Se acuerda conceder al señor Borrás la línea y rasante que solicita para edificar en la calle Calvo Sotelo, así como abonarle la cantidad de siete mil ciento cincuenta y una pesetas, veinte céntimos, importe de los ciento dos metros cuadrados que cede a vía pública.

Se acuerda 1.º Adquirir los medicamentos que

solicita el señor Farmacéutico municipal, en la Farmacia Italiana Avellone de Tánger y hacer las gestiones necesarias para la obtención de los diez y ocho mil setecientos ochenta y un francos, con ochenta y cinco céntimos, importe de los expresados medicamentos.

2.º Conceder unas gafas a la vecina pobre doña Andrea Rodríguez Durán.

3.º Conceder unas gafas a la vecina pobre doña Isabel Durán Luque.

4.º Conceder quince sesiones de diatermia a un hijo del vecino pobre don Juan Luque González.

5.º Manifestar a don Luis Jiménez García que en la actualidad no puede concederse la beca que solicita para un hijo suyo.

Se acuerda rehabilitar la pensión de setecientas cincuenta pesetas anuales que venía disfrutando doña Margarita Guillén Durán.

Se acuerda rehabilitar la pensión de setecientas pesetas anuales que venía disfrutando doña María Teresa de la Cruz.

Se acuerda conceder en arrendamiento el kiosco propiedad de esta Corporación sito en el Paseo de Colón, mediante el pago de cincuenta pesetas mensuales a la Compañía Española de Industria y Comercio Atlas.

Se da cuenta de informe que emite la Comisión quinta en expediente instruido para adquisición de material escolar y a propuesta del señor Jiménez Olmedo y por unanimidad.

Se acuerda pasar a la Comisión segunda expediente instruido para adquisición de material escolar.

Se acuerda prorrogar por un mes más, con medio sueldo, a la Maestra de la Cantina Escolar doña María Vázquez Guerra, la licencia concedida.

Se acuerda 1.º Desestimar escrito en que Sarigual Ben Yilali solicitaba se le nombrase con carácter gratuito Inspector de carnes.

2.º Desestimar escrito en que los menuderos solicitaban se rebajasen los precios a que han de adquirir los despojos.

Se acuerda aprobar los padrones que a continuación se relacionan y exponerlos al público por plazo de quince días a los efectos de reclamaciones:

El de balcones, importante veintitres mil sesenta y ocho pesetas, sesenta y un céntimos; el de inspección y vigilancia de fondas, hoteles y casas de dormir, que importa cuatro mil setecientos ochenta y ocho pesetas; el de altura de edificios, importante veintiocho mil novecientos setenta y tres pesetas con cuarenta y dos céntimos; el de bebidas que asciende a la suma de cuarenta y ocho mil cien pesetas; el de kioscos propiedad de particulares, importante cinco mil setecientas una peseta, veinte céntimos; el de cierros o miradores, que importa doce mil novecientas once pesetas, treinta y ocho céntimos; el de anuncios comerciales, ascendente a

la suma de cinco mil setecientas noventa y ocho pesetas y el de alcantarillado del Campo exterior, que importa la cantidad de dos mil setecientas ochenta y una peseta.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda prestar conformidad al avance de liquidación del Presupuesto ordinario de 1937.

Se acuerda designar a los Gestores don Matías Carmona López y don José Cortés Noguerol y al Farmacéutico municipal don Manuel Aguila Collantes para que formen parte de la Junta local de Primera Enseñanza

Se acuerda abonar con cargo al Capítulo de Imprevistos la cantidad que adeuda el empleado destituido Luis Gil Santamaría.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Miguel Fuentes López, adjudicatario de las obras de construcción de Escuelas en la barriada de Villa Jovita, se han efectuado obras a partir de la anterior y cuarta certificación parcial, por más valor de quince mil pesetas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda que durante la licencia del señor Alcalde se encargue de la Alcaldía el Gestor don Demetrio Guillén Ibáñez.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ceuta 3 de marzo de 1938.

II Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de marzo de 1937. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Demetrio Guillén Ibáñez.

Vocales: Don Manuel Díaz Muriel, don José Santos Vilela, don José Cortés Noguerol, don Nicolás Jiménez Olmedo, don José Santacruz Ferrándiz, don Ismael Puyoles Berdala, Sidi Jamú Ben Amar Yamina

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda autorizar a don Juan Ferragut Ga-

bilondo para que pueda construir una casa para alquiler en la calle Teniente Arrabal.

Se acuerda inscribir a nombre de don Juan Marín Ortiz el automóvil taxímetro CE. 1129 que era propiedad de don Alfonso Loaiza.

Se acuerda autorizar a don Diego Rey Millán para que pueda destinar al servicio público la camioneta de transporte ME. 1865.

Se acuerda prorrogar por dos meses más la licencia que por enfermo viene disfrutando el Guardia Municipal don Lorenzo Espinosa Porras,

Se acuerda aprobar los extractos de los adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de febrero y publicarlos en el «Boletín Oficial» de la ciudad.

Se acuerda aprobar factura de construcción de 24 cajas de chapas de zinc.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y que acredita que por don José Fernández Gutiérrez, adjudicatario de las obras de reparación de los desperfectos existentes en el Mercado de Abastos se han efectuado obras a partir de la anterior y cuarta certificación por más valor de tres mil pesetas.

Se acuerda devolver a don Manuel Salazar Rico la fianza que impusiera para responder de su gestión.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 25 minutos.

Ceuta 10 de marzo de 1937.

(II Año Triunfal).

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión extraordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de marzo de 1937. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Demetrio Guillén Ibáñez.

Vocales: D. Ismael Puyoles Berdala, don Manuel Díaz Muriel, don José Santos Vilela, don Manuel Maeso Gómez, Sidi Jamú Ben Amar Yamina, don José Santacruz Ferrándiz, don José Cortés Noguerol, don Nicolás Jiménez Olmedo.

Se abre la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

Se acuerda destituir de su cargo, por hallarse comprendido en el Decreto de la Junta de Defensa Nacional, fecha trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis, al Guardia municipal Narciso González Calvo.

Se acuerda destituir de su cargo, por haber sido condenado por los Tribunales Militares a la pena de seis años y un día de prisión, por el delito de adhesión a la rebelión, al Guardia municipal Juan Espin Badía.

Se acuerda destituir de su cargo, por haber sido condenado por los Tribunales Militares a la pena de seis años y un día de prisión mayor, al Guardia municipal Francisco Morejón Pizarro.

Se acuerda destituir al Guardia municipal Bartolomé Morejón Pizarro.

Levantándose la sesión a las 17 horas y 50 minutos.

Ceuta, 17 de marzo de 1938.

(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
A Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 16 de marzo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

Presidente: D. Demetrio Guillén Ibáñez.

Vocales: D. Manuel Díaz Muriel, don José Santos Vilela, don Manuel Maeso Gómez, don Ismael Puyoles Berdala, don José Santacruz Ferrándiz, don José Cortés Noguerol, don Nicolás Jiménez Olmedo, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior y la extraordinaria del día de hoy.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda hacer llegar a la Empresa de Abastecimiento de Aguas de Ceuta S. A. los deseos del Ayuntamiento de que lleve agua al Príncipe, dándole un plazo de diez días para que conteste a la petición y en caso de que, como hasta ahora, soslaye esta cuestión se ponga el hecho en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, quien resolverá en definitiva.

Se acuerda autorizar a don Manuel García Muñoz para que pueda construir una vivienda en terrenos de su propiedad sitios en la carretera de la Almadraba.

Se acuerda 1.º Reconocer un crédito de setecientas cincuenta pesetas a doña María Teresa de la Cruz.

2.º Reconocer un crédito de setecientas cincuenta pesetas a doña Margarita Guillén Durán.

3.º Desestimar escrito en que el señor Coronel Jefe Accidental de la Circunscripción Occidental de Marruecos solicitaba se eximiese del pago de arbitrios la carne congelada que se introduzca con destino a las tropas de esta guarnición.

4.º Aprobar varias reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas personales.

5.º Desestimar escritos en que don Antonio Sáñez García y don José Sales Gisbert solicitaban se les variase la clasificación con que aparecen en el padrón de cédulas personales.

6.º Devolver a Alfon y C.ª S. L. la cantidad de setenta y cinco pesetas, cuatro céntimos, que abonaron de más al introducir una partida de aceite de oliva.

7.º Conceder el llamado régimen de devoluciones de arbitrios a don Bonifacio López Pastur.

8.º Devolver a la Compañía Española de Industria y Comercio Atlas, dos partidas importantes mil setecientas ochenta y cinco pesetas y quinientas noventa y cinco pesetas, por gasolina exportada.

Se acuerda facultar al señor Alcalde para que conceda un socorro semanal a Juan Aragón Hernando.

Se acuerda adquirir en el establecimiento «El Siglo» cuatro trajes de agua para los repartidores del Matadero.

Se acuerda que se valore por el señor Arquitecto la parte de finca destinada a industria de don Bartolomé Ros y Ros a la que se rebajará el diez por ciento de su alquiler mensual, aplicándose a la parte destinada a vivienda la Ordenanza de 25 de febrero de 1937, por el período de tiempo que estuvo vigente.

Se acuerda subsanar el error habido en el avance de liquidación aprobado y fijar en consecuencia la dicha cifra en un millón ciento sesenta y dos mil setecientas veintitres pesetas, ochenta y cinco céntimos.

Se acuerda prorrogar hasta el día treinta y uno del actual mes el plazo para la expedición de las cédulas personales.

Se acuerda no mostrarse parte en el sumario núm. 18 del año actual.

Se acuerda devolver al señor Jiménez Marmolejo la fianza que impusiera para responder de su gestión en las obras de rectificación de rasante y pavimentación en la calle General Serrano.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Ceuta 16 de marzo de 1938.

(Segundo Año Triunfal).

El Secretario,
A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 23 de marzo de 1938.—2.^o Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Demetrio Guillén Ibáñez, don Matías Carmona López, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Francisco Fatou Sánchez-Medina, don Ismael Puyoles Berdala, don Manuel Maeso Gómez, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda desestimar escrito en que el señor Delegado Sindical Local solicitaba se estableciera la parada de camiones de carga en el puente nuevo.

Se acuerda: 1.^o Que se abone el cargo que ha remitido el señor Director de los Establecimientos Benéficos por los gastos de coche ocasionados con motivo de sus visitas al Local de Aislamiento, aceptándose la renuncia del emolumento que se le había consignado al objeto expresado y que en su lugar pueda disponer en lo sucesivo de uno de los coches ligeros que existen en el Parque de Incendios, cuantas veces lo necesite y únicamente con este fin, prohibiéndose en absoluto lo utilice en servicios distintos, dándose las órdenes oportunas para que se ponga el coche a su disposición cuando dé el aviso correspondiente y quedando el chófer obligado a dar cuenta del servicio efectuado.

2.^o Que se gestione el ingreso en el Hospital de la Cruz Roja de los dos enfermos actualmente hospitalizados en el Local de Aislamiento, por no serlo de enfermedad contagiosa, y

3.^o Gestionar el ingreso en el Asilo del anciano actualmente acogido en el Local de Aislamiento, por no padecer enfermedad alguna.

Se acuerda ceder gratuitamente, mientras duren las actuales circunstancias, el Campo Municipal de Deportes al señor Jefe local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., con el fin de que puedan practicar deportes las Organizaciones juveniles encuadradas y celebrar competiciones cuyos productos serán destinados a obras de carácter social y benéfico, con la obligación de cuidar de la conservación del campo así como de cederlo a este Ayuntamiento cuando lo necesite para la celebración de algún acto y comprometiéndose por su parte la Corporación a avisar con tres meses de anticipación el cese de la concesión que ahora se

efectúa; desestimándose la petición de la Federación Hispano Marroquí de Fútbol de que se saque a subasta o concurso el arrendamiento del repetido Campo por no considerarse propicia la ocasión para ello.

Se acuerda 1.^o Desestimar escrito en que don Francisco Lozano Villa solicitaba se le variase la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales.

2.^o Clasificar a los señores que a continuación se relacionan en la forma que se expresa, aceptándose sus reclamaciones: a don Manuel García García en la tarifa 3.^a, clase 13; a doña Carmen Rodríguez en la tarifa 1.^a, clase 16; a don Alfredo Fernández Ayora en la tarifa 3.^a, clase 13; a don Francisco Sepúlveda, en la tarifa 3.^a, clase 10.^a; a doña Africa de Mena, en la tarifa 1.^a, clase 15; a doña Amalia Naharro, en la tarifa 1.^a, clase 16; y a don Manuel Alvarez, en la tarifa 3.^a, clase 11.

3.^o Devolver a don José Vallejo treinta y nueve pesetas, cuarenta y siete céntimos, por azúcar exportada y a la Sociedad Española de Industria y Comercio Atlas, dos partidas importantes tres mil ciento una pesetas, sesenta y cinco céntimos, y mil doscientas noventa y tres pesetas, setenta céntimos por gasolina exportada.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don José Fernández Gutiérrez, adjudicatario de las obras de construcción de un columbario doble de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la adjudicación, por más valor de seis mil pesetas.

Se acuerda conceder la cantidad de cien pesetas para trasladarse a Cáceres, a don Francisco Luna Meléndez.

Se acuerda costear un braguero al vecino pobre don José Hernández Albarracín.

Se acuerda adquirir las semillas que solicita el Jardinero Mayor, por un total importe de treinta y tres pesetas.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda facultar a la Presidencia para la organización del funeral que haya de celebrarse por los héroes del «Baleares».

Se acuerda que en el día de mañana se traslade una Comisión a Tetuán con el fin de felicitar al señor Beigbeder por su merecido ascenso.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 25 minutos.

Ceuta 24 de marzo de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Secretario.

A. Meca.

Ayuntamiento de Ceuta

EXTRACTO

de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 30 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.

Presidente: D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrándiz, don Ismael Puyoles Berdala, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Manuel Maeso Gómez, don Nicolás Jiménez Olmedo, Sidi Jamú Ben Amar Yamina.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda autorizar a la Empresa de autobuses «La Rifeña» para que a partir del Puente del Cristo pueda recoger viajeros en los lugares que éstos lo soliciten, estableciéndose paradas discrecionales en dicho lugar, Alhambra, cruce del Morro y Tarajal; autorización que se hace extensiva a las demás Empresas de Autobuses interurbanos y con la condición precisa de extenderse por el encargado de la expedición una hoja supletoria de ruta que coincidirá con el número de billetes expedidos durante el trayecto a recorrer y haciendo entrega de ella al Conserje de la Estación de Autobuses a fin de que la Empresa haga efectivo el importe del impuesto correspondiente.

Se acuerda: 1.^o Autorizar a don Ramón Ruiz Rojas para que pueda destinar al servicio público las camionetas de transporte CE. 961 y CE. 1025.

2.^o Autorizar a don Luis Couceiro Pequeño para que pueda destinar al servicio público la camioneta de transporte CE. 1071.

3.^o Conceder autorización a doña Catalina Cosme García para que pueda destinar al servicio público de transportes la camioneta de su propiedad CE. 589.

Se acuerda prorrogar por un mes más la licencia que por enferma viene disfrutando doña María Vázquez Guerra.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y que acredita que por don Miguel Fuentes López, adjudicatario de las obras de construcción de escuelas en la barriada de Villa Jovita, se han efectuado obras a partir de la anterior y quinta certificación parcial, por más valor de quince mil pesetas.

Se acuerda de conformidad con la petición del señor Puyoles, no informar favorablemente ninguna instancia de edificación, sin que la casa que se pre-

tenda construir tenga sus accesos en perfectas condiciones.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder igual cantidad que el pasado año, a las procesiones de Semana Santa.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 20 minutos.

Ceuta 31 de marzo de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

El Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, acordó aprobar los anteriores extractos de acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de marzo. Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 11 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

El Secretario,
A. Meca.

788

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

En virtud del presente, se cita, llama y emplaza al procesado Soliman Ben Kadur, de 30 años de edad, casado, soldado de Regulares que manifestó tener el n.^o 18.791, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta a constituirse en prisión por estar así acordado en la causa 19 de 1937 sobre robo; bajo apercibimiento que si no lo efectúa, será declarado rebelde.

Ceuta 12 de abril de 1938.

Segundo Año Triunfal.

Miguel Moreno Mocholi.

El Secretario,
P. H.
José Anaya.

790

Jefatura de Transportes Militares de Ceuta

ANUNCIO

Debiendo adquirirse con destino a las embarcaciones de este Servicio, carbón mineral, pinturas,

algodones, grasas, aceites y otros diversos artículos para atenciones de las embarcaciones de esta Jefatura, los industriales a quienes interese pueden presentar sus ofertas en esta Oficina, sita en el cuartel de Colón, principal, hasta el día 30 del mes de la fecha, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la misma.

Ceuta 13 de abril de 1938. (II Año Triunfal.)

El Jefe de Transportes,
Rogelio Enriquez.

789

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de

Instrucción de esta ciudad en la causa n.º 9 de 1938 sobre robo en el establecimiento de bebidas de José Flores Gil, se cita a un joven que en unión de Juan Anaya Salguero cometió dicho robo en la noche del 23 de Febrero de este año, y cuyo nombre se desconoce, para que en el término de quinto día, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta 8 de abril de 1938.

(II Año Triunfal).

El Secretario,

P. H.

José Anaya.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes. DOS pesetas.